

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 28/10/16
RADICADO: 2016-EE-148693 Fol: 1 Anex: 1
Destino: ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
Representante legal
ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO: Resolución 18497 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS
DIRECCIÓN:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de Octubre del 2016, remito al Señor (a): ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS, copia de la Resolución 18497 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

(AN)

18497

NO RESIDE

ANOS 28 OCT

A
CHAMBA B

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1: 02 NOV 2016	Fecha 2: DIA MES AÑO R D	Nombre del distribuidor:	
Nombre del distribuidor: FELIX MOJICA A.		C.C.	
C.C. C.C. 74.320.942		Centro de Distribución:	
Centro de Distribución: 484		Observaciones:	
Observaciones: Se trasladado U-14 Urv.ia T3 Apto. 110			



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18497
21 SEP 2016)

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 104 del 6 de enero de 2016.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 16702 del 17 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 104 del 6 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional decidió "Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ECONÓMICOS**, otorgado el 30 de abril de 2014, por la **UNIVERSIDAD DE PAVIA, ITALIA**, a **ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.513, como equivalente al título de **MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992" Con ocasión al trámite radicado en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0000560.

Que mediante solicitud con radicado 2016-ER-157119 del 24 de agosto de 2016, el señor Mosquera Ramos informa que en la Resolución 104 del 6 de enero de 2016, existe un yerro tipográfico en el título que fue otorgado como equivalente, pues en el artículo primero de dicho acto administrativo quedó incorporado que el título era equivalente a "Magíster en Magíster en Negocios Internacionales", es decir, se repitió dos veces la frase "Magíster en".

Que del análisis de la situación particular se encuentra que se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, "[e]n cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, encuentra palmario el yerro tipográfico referente a la repetición de las palabras "Magister en" y por tanto considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 104 del 6 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 104 del 6 de enero de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y ECONÓMICOS**, otorgado el 30 de abril de 2014, por la **UNIVERSIDAD DE PAVIA – Italia**, a **ÁLVARO RAMÓN ANTONIO MOSQUERA RAMOS**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.396.513, como equivalente al título de **MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES**, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, no revive términos para la interposición de recursos. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 SEP 2016

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS